DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE DESARROLLOS DE SERVICIO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	
1.1.	FECHA DE PRESENTACIÓN:	25 AGO 2022
1.2.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1.	NOMBRE:	
1.2.2.	CÓDIGO:	
1.3.	NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO __X__ ORDEN DE COMPRA _____
1.4.	PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	**RECARGA, MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA GABINETES CONTRAINCENDIO Y SEÑALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021, se modifica el Acuerdo No. 07 del 08 julio de 2020, mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024.

Mediante la Resolución No. 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, Por el cual se liquida y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución No. 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022 y sus modificatorios.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Hospital requiere esta contratación para suministro de elementos para atención de emergencias y dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Numeral 2: 2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua; numeral 12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

- RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; CAPÍTULO III. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.

- RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", en sus artículos: 220 Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año, 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo con la clase de fuego que se pueda presentar, 224. Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser identificados por las personas que trabajen en el lugar.

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente y contribuir con el bienestar de los trabajadores de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA; desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se pretende brindar elementos que permitan atender emergencias, en donde se cuente con: extinguidores de incendios del tipo adecuado a los materiales usados y según la clase de riesgo, Camillas de Emergencia y Botiquines para la asistencia de accidentes de trabajo, con sus respectivas señalizaciones.

Por otro lado, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con la Certificación de la Norma Internacional ISO 45001:2018, en donde se adquirió la responsabilidad de proveer condiciones de trabajo seguras para los colaboradores y usuarios de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para lo cual se debe garantizar y salvo guardar la integridad física de los trabajadores. Así las cosas, contando y dotando a la institución con los elementos de respuesta a emergencia requeridos se dará cumplimiento a la normatividad vigente y obligatoria.

De otro lado se requiere el cumplimiento de Ley 9 de 1979 la Ley marco de salud ocupacional – Medidas Sanitarias, en sus ARTICULOS: 114-En todo lugar de trabajo, deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios. 491-Normas para: a) Tomar las medidas necesarias para prevenir, si fuere posible, los desastres o para atenuar sus efectos.

La institución cuenta con extintores ABC MULTIPROPOSITO de 10 libras, 5 libras. Elite de 150 libras y 20 libras, extintores de CO2 de 10 libras, extintor acetato y citrato de potasio 1,5 y 2 galones, extintores que tiene fecha de recarga anual. Para los extintores portátiles, la norma NFPA 10 recomienda un periodo de mantenimiento de un año o cuando sea indicado específicamente por alguna inspección. Por medio del mantenimiento se debe determinar si el extintor ha perdido presión en algún grado (por mínimo que sea).

El mantenimiento incluye un chequeo completo con el fin de dar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. También incluye cualquier reparación o repuesto que se necesite. Normalmente este chequeo revela la necesidad de una prueba hidrostática al someter a los cilindros a un examen exhaustivo.

Si ha perdido presión se debe proceder a la operación de recarga, reparación o reposición según el diagnóstico del experto, bajo los parámetros y procedimientos estandarizados por esta misma norma. Según inspecciones realizada a gabinetes de emergencia se evidencia la falta de algunos elementos como hachas, boquillas, martillos de fragmentación necesarios para la atención de emergencias, además se evidencio que los extintores de CO2 tiene fecha de recarga de septiembre de 2017 cumpliendo 5 años para su respectiva recarga y mantenimiento.

La necesidad para contratar fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la oficina ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: RECARGA, MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA GABINETES CONTRAINCENDIO Y SEÑALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Contar con la disponibilidad de elementos de respuesta a emergencias que permita controlar eventualidades presentes en el desarrollo de las actividades laborales, en las diferentes Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y así brindar seguridad a los visitantes, usuarios, pacientes y trabajadores de la institución, respondiendo a la normatividad vigente referente a la Prevención, preparación y respuesta ante emergencias y protección del medio ambiente.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
72	10	15	09	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS
46	19	15	06	EXTINTOR
46	19	16	21	CAJA DE ALMACENAMIENTO DE EXTINTORES
46	19	16	03	MANGUERA O BOQUILLA PARA INCENDIO
46	19	16	02	SISTEMA DE ROCIADO PARA INCENDIO
31	20	15	13	CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD.

3.4. **VALOR DEL CONTRATO:** el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.870.786).**

3.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** desde la firma del acta de inicio será hasta el 27 de diciembre de 2022.

3.6. **LUGAR:** instalaciones de LA E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

3.7. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará a través de actas parciales vencidas mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la oficina ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con el apoyo técnico de la profesional de SST quien realizará las verificaciones y suministrará las fuentes de validación de cumplimiento de obligaciones, junto con la certificación correspondiente que permita avalar el pago.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Para cumplir con el objeto contractual se requiere la realización y soporte o evidencia de las siguientes actividades:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	MARTILLO DE FRAGMENTACION BASE PLASTICA	36
2	SOPORTE PARA MANGUERA GABINETE CONTRA INCENDIOS	16
3	HACHA	5
4	BOQUILLA DE CHORRO Y NEBLINA 1 1/2 POLICARBONATO	16
5	ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINICENTE X5 METROS	188
6	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS DE CAPACIDAD	45
7	PRUEBA HIDROSTATICA PARA EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	45

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	60
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 5 LIBRAS	2
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	10
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 150 LIBRAS	3
12	REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ACETATO Y CITRATO DE POTASIO 1,5 GALONES	5
13	REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ACETATO Y CITRATO DE POTASIO 2,5 GALONES	4

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACION	APLICA/NO APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad.	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
SUMINISTRO Y/O USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir los 16 criterios establecidos en la GTC 4435)	Depende de la peligrosidad de la sustancia	APLICA
	Productos en envases resistentes y rotulados con información básica de riesgos, componentes		APLICA
COMPRA – MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Contar con la marcación, precintos, aros de color, pines y demás elementos del mismo en óptimas condiciones y respondiendo a la normatividad vigente.		APLICA
	Certificación de insumos utilizados para la recarga.		APLICA
	Cumplimiento NTC 2885 y 3808		APLICA

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
10. Dar cumplimiento a las responsabilidades como contratistas frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, **Artículo 7: 1.** Procurar el cuidado integral de su salud; **2.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; **3.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; **4.** Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; **5.** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; Reglamentario del Sector Trabajo **6.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.) entre otras las siguientes: Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. **a.** Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. **B.** Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existente en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **C.** Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **D.** Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. **E.** Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **F.** Para los profesionales o trabajadores con atención directa al usuario de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en caso de que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado. **G.** Para profesionales coordinadores de área o servicios misionales de la institución deben analizar conjuntamente con el área de seguridad del paciente, los incidentes y eventos adversos notificados del área que lidera o coordina dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la notificación del evento. **H.** Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. **i.** Si el número de personal humano es más de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

uno se solicitará un vigía en salud ocupacional y si realiza tareas de alto riesgo debe ser coordinador de trabajo seguro en alturas. **J.** Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, objetivos y lineamientos en materia SST.

11. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, HOSPITAL VERDE, PROYECTO DE ATENCIÓN SEGURA y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Concertar y definir cronograma de recarga y mantenimiento de extintores según necesidad o vencimiento de los mismos.
2. Entregar los extintores a recargar en las diferentes dependencias, servicios y sedes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, atendiendo las indicaciones de la Líder de seguridad y salud en el trabajo de la Institución.
3. Asumir los costes inherentes y la seguridad de los suministros y servicios a realizar, desde su recolección, cargue, transporte, descargue, entrega y ubicación, hasta la emisión del recibo a satisfacción por parte del Hospital.
4. Garantizar el servicio posventa con los reemplazos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, reparaciones, recargas y demás, todas a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, o valor del contrato para cumplir con el suministro de los insumos.
5. Entregar el Certificado de disposición final del químico de recarga de extintores.
6. Entregar informe final con las recomendaciones frente al trabajo contratado y las correspondientes evidencias.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

En cumplimiento a lo previsto en el manual de contratación se solicitaron vía correo electrónico desde el proceso de SST TRES (3) cotizaciones, obteniéndose tres (3) por dicha vía, de las cuales se estimó el valor promedio según las cantidades requeridas por el Hospital

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	MARTILLO DE FRAGMENTACION BASE PLASTICA	36	635.294	514.296	816.804	655.465
2	SOPORTE PARA MANGUERA GABINETE CONTRA INCENDIOS	16	564.706	537.808	672.272	591.595
3	HACHA	5	285.714	260.500	294.115	280.110
4	BOQUILLA DE CHORRO Y NEBLINA 1 1/2 POLICARBONATO	16	685.714	739.488	739.488	721.563
5	ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINICENTE X5 METROS	188	5.845.378	5.213.428	5.529.456	5.529.421
6	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS DE CAPACIDAD	45	2.873.950	3.970.575	4.159.665	3.668.063
7	PRUEBA HIDROSTATICA PARA EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	45	4.310.924	4.159.665	4.159.665	4.210.085
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	60	796.639	1.008.420	1.109.220	971.426
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 5 LIBRAS	2	18.824	25.210	28.572	24.202
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	10	165.546	252.100	264.710	227.452
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 150 LIBRAS	3	340.336	478.992	506.901	442.076
12	REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ACETATO Y CITRATO DE POTASIO 1,5 GALONES	5	109.244	147.644	138.700	131.863
13	REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ACETATO Y CITRATO DE POTASIO 2,5 GALONES	4	127.731	60.504	67.228	85.154
SUBTOTAL			16.760.000	17.368.630	18.486.796	17.538.475
IVA 19%			3.184.400	3.300.040	3.512.491	3.332.310
VALOR TOTAL			19.944.400	20.668.670	21.999.287	20.870.786

fuente: seguridad y salud en el trabajo

Producto del anterior análisis se determina que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.870.786).**

7. SOPORTE ECONÓMICO:

Con base en el valor promedio estimado para cada uno de los ítems a contratar en las cantidades requeridas por el contratante, se ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.870.786).** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar, es CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION de la Entidad , Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, "***CONTRATACION DIRECTA,*** *por ser inferior a 280 SMLMV, la* ***E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA*** *podrá contratar directamente, sin considerar cuantía, con la persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos por su* ***CUANTÍA*** *sea inferior o igual a 280 SMLMV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento determinado en el manual de contratación".*

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

9.1.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

N°	1
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción (Que para y, como puede ocurrir)	Tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora en el inicio de la ejecución del contrato
Probabilidad	3
Impacto	2
Valoración del Riesgo	5
Categoría	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista – Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del Riesgo	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Expedición del registro presupuestal
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuando?	Posterior a la firma del contrato.

2
General
Interno
Ejecución
Operacional
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna
Demora en la ejecución Incumplimiento parcial del contrato
2
4
6
Alto
Contratista
Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
1
2
3
Bajo
Si
Supervisor
Fecha de inicio
Fecha de finalización
Verificación de cumplimiento de las
Mensual

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	4	3
General	General	General
Interno	Interno / Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Operacional	Operacional
Falla de los sistemas de información, de comunicación, datos y de más elementos que afecten la ejecución del contrato	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato
Perdida de información en la historia clínica del trabajador	Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato Suspensión y demoras	Demora en la ejecución o cumplimiento del contrato
2	2	1
2	2	3
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista / Contratante	Contratista
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para la ejecución del contrato	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan	La entidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma para la ejecución del mismo
2	1	1
1	2	1
3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si
Contratista	Contratista frente a riesgo externo / contratante	Dependencia que requiere la necesidad y elabora los estudios
Fecha de inicio	Fecha en la cual se materialice	Fecha de inicio
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante de	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de
Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	8	7	6
General	Especifica	General	General
interno	Externo	Externo	Externo
ejecucion	Ejecución	Ejecución	Ejecución
naturaleza	Operacional	Operacional	Financiero
Riesgos por fuerza mayor	Posibilidad de emisión de conceptos médicos sin una completa valoración del trabajador	Entrega tardía del servicio	Inoportunidad en el pago de los servicios contratados
No se cumple con el objeto del contrato	Accidentes laborales, enfermedades laborales, procesos de reubicación.	Demora en la emisión de conceptos médicos ocupacionales, generando demoras en los procesos de la	Suspensión del servicio por motivos ajenos
1	1	2	2
2	2	3	3
3	3	5	5
bajo	Bajo	Medio	Medio
entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Entrega oportuna	Solicitud de experiencia de médicos especialistas quienes expiden conceptos médicos laborales	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal y demás medidas de compromisos
1	1	1	1
1	1	1	2
2	2	2	3
Riesgo bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	No	NO	Si
supervisor	Supervisor	supervisor	Supervisor y/o interventor
Fecha de inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio
Al finalizar el contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Fecha de finalización
Especificar peligros en condiciones	Documentos requisito para perfeccionamiento del	Revisión informes de ejecución	Control, Contabilidad y presupuesto
Según estimulado en el contrato	Inicio del contrato	según lo estimado en el contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

Categoría	Valoración

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3	4	5	6	7

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI_x_ NO___.**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad de los elementos o servicios.	**X**		**diez (10%) por ciento del valor total del contrato**	**Duración del contrato y un (4) meses mas.**

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Cámara de comercio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar *(hombres menores de 50 años)*
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Formulario SARLAFT

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar *(hombres menores de 50 años)* del representante legal de la persona jurídica
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Formulario SARLAFT

11.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar (2) dos certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y/o alcance y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles son pena de rechazo.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

11.3. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

EXPERIENCIA	HABILITA

11.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará la propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridos por el Hospital y que sea la de menor valor.

En el momento de realizar la verificación y comparación de las ofertas se tendrá en cuenta los valores antes de IVA, en caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común.

11.5. VALORES AGREGADOS

N/A

11.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

11.7. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo con lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Los demás casos expresamente establecidos en la ley.

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: **YULY PAOLA CHAPARRO PACHECO**
Cargo: LIDER SST

REVISÓ:

Nombre: **MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**
Cargo: ASESOR DESARROLLO DE SERVICIOS

APROBÓ:

YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
GERENTE

OBSERVACIONES: Cuando sea necesario, de lo contrario No Aplica (N/A)

CDP: 1326 **FECHA:** 25 AGO 2022

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD